

**JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO DE EL BANCO, MAGDALENA,
mayo ocho (08) del año dos mil veintitrés (2023).**

Rad. 47-245-31-53-001-2023-00018-00

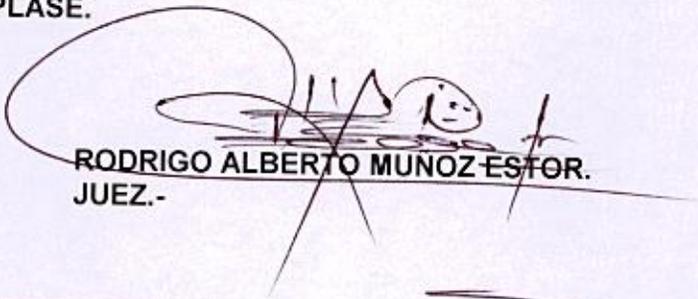
Demandante.- RICARDO MARTIN AGUILAR PADILLA.

Demandado.- SRA. MIRIAN NIETO DE BENAVIDES Y MIRIAN CATHERINE BENAVIDES NIETO.

Proceso. Ejecutivo Singular Mixto de Mayor Cuantía.

El Dr. RICARDO MARTIN AGUILAR PADILLA, abogado inscrito y en ejercicio, con tarjeta profesional N. 242.012 del C. S. de la J. y C. C. N. 1.129.577.492, quien actúa en su propio nombre procede a instaurar demanda Ejecutiva Singular Mixto de Mayor Cuantía para la Efectividad de la Garantía Hipotecaria en contra de las señoras MIRIAN NIETO DE BENAVIDES y MIRIAN CATHERINE BENAVIDES NIETO, suscriptoras de los pagares que sirven de resorte compulsivo y contra la señora MAYRA DE JESUS BENAVIDES NIETO, como titular del derecho de dominio del bien inmueble hipotecado, tal como se enuncia en la reforma de la demanda; echando de menos éste juzgado el anexo que debió allegarse junto con la demanda y/o su reforma, el certificado de matrícula inmobiliaria del respecto de la propiedad del (os) demandado(s) sobre el bien inmueble perseguido y los gravámenes que lo afecten en un periodo de 10 años, exigencia plasmada en el Art. 468 numeral 1 inciso 2 del C. G. del P., razón por la cual se le concede a la parte demandante el termino de 5 días para subsanar la demanda y allegar el documento señalado so pena de rechazo, tal y como lo señala el Art. 90 ibidem.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR.

JUEZ.-